



ACTA N° 45-2017

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

- **ACTA N° 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Jose Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

Punto cinco. Solicitud de capacitación para el personal de Asesoría Jurídica. Punto seis. Modificación del contrato N°. 11-TEG-2017, “Contrato de suministro del servicio de local y alimentación para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte propiedad del TEG, año 2018. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BFA y de las Alcaldías Municipales de San Pedro Perulapán e Intipucá. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta anterior del Pleno, del día uno de noviembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 44-2017, de la sesión de Pleno celebrada el día uno de noviembre de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 44-2017 de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió memorando 93-RH-2017, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite




solicitud de capacitación para el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, para recibir el Diplomado "Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de Procedimientos Administrativos", a desarrollarse entre el 17 de noviembre y el 21 de diciembre del presente año, en dos modalidades de horario (horas inhábiles entre semana y en fin de semana), a ser impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo (ISDA) y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), el cual incluye el desarrollo de la temática de la jurisdicción contencioso administrativo, cuyo costo por persona es de quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Agrega la licenciada Reyes en su memorando, que de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia General de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestaria en el rubro de capacitaciones es de \$680.00; además, recomienda la réplica de los conocimientos adquiridos en las capacitaciones a otros servidores públicos interesados en el tema. Anexa afiche y cotización del diplomado en mención, así también, cuadro de capacitaciones recibidas por el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica. Una vez revisada la solicitud de capacitación presentada, convocan a la Asesora Jurídica, quien manifiesta que la materia de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña, ya que es la encargada del trámite de los procesos contencioso administrativo interpuestos en contra de resoluciones emitidas por el Tribunal, razón por la cual, es necesario conocer la mejora en la estructura de los procesos y las disposiciones transitorias aplicables. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre la capacitación petitionada, en la modalidad de horario que más les convenga, otorgándoles a cada uno la cantidad de \$300.00, en atención a la disponibilidad presupuestaria institucional, siendo que deberán aportar la cantidad de \$200.00 por persona, para así cubrir el costo unitario

de la capacitación de \$500.00; por otro lado, coinciden que los beneficiados deberán replicar los conocimientos adquiridos sobre los aspectos fundamentales y hacer entrega del material, a los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con la temática a estudiar. En ese sentido, con base en el art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Accédese a lo solicitado, por lo cual, se autoriza al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibir el Diplomado “Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de Procedimientos Administrativos”, a desarrollarse entre el 17 de noviembre y el 21 de diciembre del presente año, en dos en la modalidad de horario que les resulte más conveniente (horas inhábiles entre semana y en fin de semana), a ser impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo (ISDA) y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE); 2º) Autorízase el pago parcial de la capacitación en mención, hasta por el monto de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) por persona, a ser cubierto con fondos del Tribunal y; 3º) Instrúyese a los beneficiados, a replicar los conocimientos adquiridos sobre los aspectos fundamentales de la citada capacitación y hacer entrega del material, a los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con la temática estudiada. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 11-TEG-2017, “CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente informa que con fecha del treinta y uno de octubre del presente año, recibió memorando UACI-295/2017, mediante el cual la jefe de la UACI, remite solicitud de modificación del contrato**




N° 11-TEG-2017, relativo al “Contrato de suministro del servicio de local y alimentación para el Tribunal de Ética Gubernamental”, suscrito entre el Tribunal y Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. -Hotel Tropic Inn San Miguel-, por medio del cual se contrataron los servicios de alimentación y el uso de instalaciones para realizar diversas actividades en el transcurso del presente año, relacionadas con las funciones y atribuciones del TEG, por un monto total de cuatro mil quinientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,512.00). Agrega en su memorando la jefe de la UACI, que la solicitud de modificación del contrato en referencia, es presentada por el licenciado Edis Alcides Guandique Sanchez, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), quien es uno de los administradores del contrato, para incrementar el monto del contrato en un 20%, equivalente a novecientos dos 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$902.40). Dicha modificación es solicitada por los motivos siguientes: a) haber tenido mayor participación a la prevista de servidores públicos, en los eventos desarrollados por la UDICA programados en el contrato antes mencionado y, b) para cubrir los eventos faltantes programados en el contrato en referencia. Que lo anterior ha incidido en que la suma original contratada haya disminuido considerablemente, de \$4,512.00 a \$25.10, ya que fue necesario cubrir los eventos programados en los cuales se tuvo mayor participación de la prevista, siendo dicho monto restante insuficiente para realizar los eventos pendientes de realizar que se tienen programados. Así también, la jefe de la UACI informa en su memorando, que la Unidad Financiera Institucional ha certificado que el Tribunal cuenta con los recursos financieros para la gestión correspondiente. Adjunta memorandos remitidos por el administrador del contrato antes relacionado. Una vez revisada la documentación, verifican que el respectivo contrato No. 11-TEG-2017, suscrito entre el Tribunal y Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. - Hotel Tropic Inn San Miguel-, el

cual fue celebrado con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete y cuya vigencia es hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. En dicho contrato se establece en su cláusula Octava denominada MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO, que *“Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un Veinte por ciento (20%) del monto contractual...”*. En ese sentido, los miembros del Pleno consideran que existe la necesidad por parte de este Tribunal de modificar el contrato en mención por motivos de que han surgido imprevistos, ya que se ha tenido mayor participación de servidores públicos a la originalmente prevista en los eventos institucionales realizados ya programados, lo cual ha incidido en el casi agotamiento anticipado del monto original del contrato, cuando aún quedan pendientes de ejecutar actividades programadas por la Unidad de Divulgación y Capacitación. En consecuencia, de conformidad a lo anteriormente razonado, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la cláusula Octava- MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO- del contrato N° 11-TEG-2017, arts. 17, 18, 35, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N°. 11-TEG-2017, relativo al “Contrato de suministro del servicio de local y alimentación para el Tribunal de Ética**




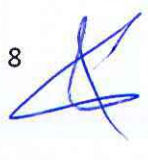
6





Gubernamental", en el sentido de incrementar el monto del contrato en un 20%, equivalente a novecientos dos 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$902.40), ya que se ha tenido mayor participación de servidores públicos a la originalmente prevista en los eventos realizados por la UDICA, lo cual ha incidido en el casi agotamiento anticipado del monto original del contrato, cuando aún quedan pendientes de ejecutar actividades programadas por dicha unidad y; **2°) Autorízase el gasto correspondiente de la modificación contractual acordada, la cual será cubierta con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al administrador del contrato solicitante, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Asesora Jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PROPIEDAD DEL TEG, AÑO 2018.** El señor Presidente informa que con fecha siete del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Fianzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, propuesta del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para transporte propiedad del TEG, año 2018. El objetivo de dicho Plan es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, realizándole periódicamente el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que el uso de los vehículos institucionales está sujeto al Reglamento para Controlar el Uso de Vehículos Nacionales, emitido por la Corte de Cuentas de la República, al artículo 62 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así como, al numeral 7.1.2 del Instructivo para la Asignación y Utilización de las Unidades de

Transporte Propiedad del Tribunal, el cual establece que la Unidad Administrativa debe elaborar el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte, para ser sometido a aprobación del Pleno. Siendo los vehículos propiedad del Tribunal indispensables para ejecutar las labores de la institución, los miembros del Pleno estiman prioritario conservar la vida útil y el buen funcionamiento de los mismos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo cual, habiendo analizado el contenido del Plan en mención, y encontrándose conformes con su contenido, con base en las disposiciones antes citadas y los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para transporte propiedad del TEG, año 2018 y; 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Auditor Interno, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BFA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO PERULAPÁN E INTIPUCÁ.** El señor Presidente informa que con fecha seis del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), licenciada Ana Lillian Vega Trejo, mediante la cual comunica que por resoluciones de Junta de Directores de fechas veintiuno de julio, y uno de septiembre, ambas del corriente año, se creó la plaza de Gerencia de Talento Humano y se nombró a la ingeniera Hazel Lillianne Vega Godoy para desempeñar dicho cargo, respectivamente. Razón por la cual, solicita sustituir a la licenciada Marlene Jamilet Elías de Quan, Gerente Administrativa, por la ingeniera Vega Godoy, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del BFA, por

 8 



parte del Tribunal. Adicionalmente, el señor Presidente expresa que con fecha uno del corriente mes y año, se recibió por correo electrónico, nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, señor Lázaro Antonio Flores, mediante la cual informa que el licenciado José Mauricio Carpio, desempeña el cargo de jefe de la Unidad Jurídica y Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, con funciones de Recursos Humanos, y que la licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, desempeña el cargo de Auditora Interna, para los efectos consiguientes. Adjunta listado de funciones de ambos cargos en mención de la citada municipalidad mención. Así también, el señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, se recibió por correo institucional, acta de elección de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, mediante la cual consta la elección de la señora Elsy Martiza Guevara Zúniga, jefe del Registro del Estado Familiar, y de José Israel Vásquez Vásquez, Ordenanza, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase a la ingeniera Hazel Lillianne Vega Godoy**, Gerente de Talento Humano, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Marlene Jamilet Elías de Quan, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el

veintiuno de febrero de dos mil veinte; 2º) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado José Mauricio Carpio, jefe de la Unidad Jurídica y Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, con funciones de Recursos Humanos, y a la licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, Auditora Interna,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 3º) **Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, a la señora Elsy Maritza Guevara Zúniga, jefe del Registro del Estado Familiar, y al señor José Israel Vásquez Vásquez, Ordenanza,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de los servidores públicos y; 4º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Aprobación del plan de trabajo 2017, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña. El señor Presidente informa que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, el plan de trabajo 2017 de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dicho plan de trabajo fue revisado por la citada unidad y considera que está acorde al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan el plan de trabajo presentado y verifican que dicho



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.

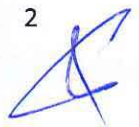
ACTA N° 45-2017

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

- **ACTA N° 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Jose Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**


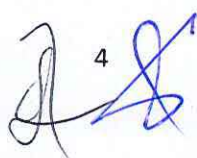
Punto cinco. Solicitud de capacitación para el personal de Asesoría Jurídica. Punto seis. Modificación del contrato N°. 11-TEG-2017, "Contrato de suministro del servicio de local y alimentación para el Tribunal de Ética Gubernamental". Punto siete. Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte propiedad del TEG, año 2018. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BFA y de las Alcaldías Municipales de San Pedro Perulapán e Intipucá. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta anterior del Pleno, del día uno de noviembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 44-2017, de la sesión de Pleno celebrada el día uno de noviembre de dos mil diecisiete.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 44-2017 de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia.** **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió memorando 93-RH-2017, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite





solicitud de capacitación para el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, para recibir el Diplomado “Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de Procedimientos Administrativos”, a desarrollarse entre el 17 de noviembre y el 21 de diciembre del presente año, en dos modalidades de horario (horas inhábiles entre semana y en fin de semana), a ser impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo (ISDA) y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), el cual incluye el desarrollo de la temática de la jurisdicción contencioso administrativo, cuyo costo por persona es de quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Agrega la licenciada Reyes en su memorando, que de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia General de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestaria en el rubro de capacitaciones es de \$680.00; además, recomienda la réplica de los conocimientos adquiridos en las capacitaciones a otros servidores públicos interesados en el tema. Anexa afiche y cotización del diplomado en mención, así también, cuadro de capacitaciones recibidas por el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica. Una vez revisada la solicitud de capacitación presentada, convocan a la Asesora Jurídica, quien manifiesta que la materia de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña, ya que es la encargada del trámite de los procesos contencioso administrativo interpuestos en contra de resoluciones emitidas por el Tribunal, razón por la cual, es necesario conocer la mejora en la estructura de los procesos y las disposiciones transitorias aplicables. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre la capacitación petitionada, en la modalidad de horario que más les convenga, otorgándoles a cada uno la cantidad de \$300.00, en atención a la disponibilidad presupuestaria institucional, siendo que deberán aportar la cantidad de \$200.00 por persona, para así cubrir el costo unitario

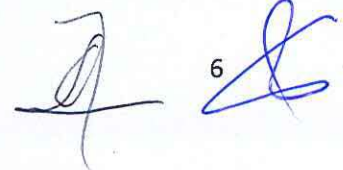
de la capacitación de \$500.00; por otro lado, coinciden que los beneficiados deberán replicar los conocimientos adquiridos sobre los aspectos fundamentales y hacer entrega del material, a los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con la temática a estudiar. En ese sentido, con base en el art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Accédese a lo solicitado, por lo cual, se autoriza al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibir el Diplomado “Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de Procedimientos Administrativos”, a desarrollarse entre el 17 de noviembre y el 21 de diciembre del presente año, en dos en la modalidad de horario que les resulte más conveniente (horas inhábiles entre semana y en fin de semana), a ser impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo (ISDA) y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE); 2º) Autorízase el pago parcial de la capacitación en mención, hasta por el monto de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) por persona, a ser cubierto con fondos del Tribunal y; 3º) Instrúyese a los beneficiados, a replicar los conocimientos adquiridos sobre los aspectos fundamentales de la citada capacitación y hacer entrega del material, a los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con la temática estudiada. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 11-TEG-2017, “CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LOCAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente informa que con fecha del treinta y uno de octubre del presente año, recibió memorando UACI-295/2017, mediante el cual la jefe de la UACI, remite solicitud de modificación del contrato**



4



N° 11-TEG-2017, relativo al “Contrato de suministro del servicio de local y alimentación para el Tribunal de Ética Gubernamental”, suscrito entre el Tribunal y Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. -Hotel Tropico Inn San Miguel-, por medio del cual se contrataron los servicios de alimentación y el uso de instalaciones para realizar diversas actividades en el transcurso del presente año, relacionadas con las funciones y atribuciones del TEG, por un monto total de cuatro mil quinientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,512.00). Agrega en su memorando la jefe de la UACI, que la solicitud de modificación del contrato en referencia, es presentada por el licenciado Edis Alcides Guandique Sanchez, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), quien es uno de los administradores del contrato, para incrementar el monto del contrato en un 20%, equivalente a novecientos dos 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$902.40). Dicha modificación es solicitada por los motivos siguientes: a) haber tenido mayor participación a la prevista de servidores públicos, en los eventos desarrollados por la UDICA programados en el contrato antes mencionado y, b) para cubrir los eventos faltantes programados en el contrato en referencia. Que lo anterior ha incidido en que la suma original contratada haya disminuido considerablemente, de \$4,512.00 a \$25.10, ya que fue necesario cubrir los eventos programados en los cuales se tuvo mayor participación de la prevista, siendo dicho monto restante insuficiente para realizar los eventos pendientes de realizar que se tienen programados. Así también, la jefe de la UACI informa en su memorando, que la Unidad Financiera Institucional ha certificado que el Tribunal cuenta con los recursos financieros para la gestión correspondiente. Adjunta memorandos remitidos por el administrador del contrato antes relacionado. Una vez revisada la documentación, verifican que el respectivo contrato No. 11-TEG-2017, suscrito entre el Tribunal y Turísticas de Oriente, S.A. de C.V. - Hotel Tropico Inn San Miguel-, el

cual fue celebrado con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete y cuya vigencia es hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. En dicho contrato se establece en su cláusula Octava denominada MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO, que *“Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un Veinte por ciento (20%) del monto contractual...”*. En ese sentido, los miembros del Pleno consideran que existe la necesidad por parte de este Tribunal de modificar el contrato en mención por motivos de que han surgido imprevistos, ya que se ha tenido mayor participación de servidores públicos a la originalmente prevista en los eventos institucionales realizados ya programados, lo cual ha incidido en el casi agotamiento anticipado del monto original del contrato, cuando aún quedan pendientes de ejecutar actividades programadas por la Unidad de Divulgación y Capacitación. En consecuencia, de conformidad a lo anteriormente razonado, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la cláusula Octava- MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO- del contrato N° 11-TEG-2017, arts. 17, 18, 35, y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N°. 11-TEG-2017, relativo al “Contrato de suministro del servicio de local y alimentación para el Tribunal de Ética**





6



Gubernamental”, en el sentido de incrementar el monto del contrato en un 20%, equivalente a novecientos dos 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$902.40), ya que se ha tenido mayor participación de servidores públicos a la originalmente prevista en los eventos realizados por la UDICA, lo cual ha incidido en el casi agotamiento anticipado del monto original del contrato, cuando aún quedan pendientes de ejecutar actividades programadas por dicha unidad y; **2°) Autorízase el gasto correspondiente de la modificación contractual acordada, la cual será cubierta con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al administrador del contrato solicitante, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Asesora Jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PROPIEDAD DEL TEG, AÑO 2018.** El señor Presidente informa que con fecha siete del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Fianzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, propuesta del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para transporte propiedad del TEG, año 2018. El objetivo de dicho Plan es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, realizándole periódicamente el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que el uso de los vehículos institucionales está sujeto al Reglamento para Controlar el Uso de Vehículos Nacionales, emitido por la Corte de Cuentas de la República, al artículo 62 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así como, al numeral 7.1.2 del Instructivo para la Asignación y Utilización de las Unidades de

Transporte Propiedad del Tribunal, el cual establece que la Unidad Administrativa debe elaborar el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte, para ser sometido a aprobación del Pleno. Siendo los vehículos propiedad del Tribunal indispensables para ejecutar las labores de la institución, los miembros del Pleno estiman prioritario conservar la vida útil y el buen funcionamiento de los mismos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo cual, habiendo analizado el contenido del Plan en mención, y encontrándose conformes con su contenido, con base en las disposiciones antes citadas y los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para transporte propiedad del TEG, año 2018 y; 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Auditor Interno, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BFA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN PEDRO PERULAPÁN E INTIPUCÁ.** El señor Presidente informa que con fecha seis del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), licenciada Ana Lilian Vega Trejo, mediante la cual comunica que por resoluciones de Junta de Directores de fechas veintiuno de julio, y uno de septiembre, ambas del corriente año, se creó la plaza de Gerencia de Talento Humano y se nombró a la ingeniera Hazel Lillianne Vega Godoy para desempeñar dicho cargo, respectivamente. Razón por la cual, solicita sustituir a la licenciada Marlene Jamilet Elías de Quan, Gerente Administrativa, por la ingeniera Vega Godoy, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del BFA, por

 8 

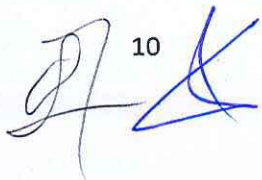


parte del Tribunal. Adicionalmente, el señor Presidente expresa que con fecha uno del corriente mes y año, se recibió por correo electrónico, nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, señor Lázaro Antonio Flores, mediante la cual informa que el licenciado José Mauricio Carpio, desempeña el cargo de jefe de la Unidad Jurídica y Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, con funciones de Recursos Humanos, y que la licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, desempeña el cargo de Auditora Interna, para los efectos consiguientes. Adjunta listado de funciones de ambos cargos en mención de la citada municipalidad mención. Así también, el señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, se recibió por correo institucional, acta de elección de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, mediante la cual consta la elección de la señora Elsy Martiza Guevara Zúniga, jefe del Registro del Estado Familiar, y de José Israel Vásquez Vásquez, Ordenanza, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a la ingeniera Hazel Lillianne Vega Godoy**, Gerente de Talento Humano, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Marlene Jamilet Elías de Quan, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el

veintiuno de febrero de dos mil veinte; 2º) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado José Mauricio Carpio, jefe de la Unidad Jurídica y Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, con funciones de Recursos Humanos, y a la licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, Auditora Interna,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 3º) **Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, a la señora Elsy Maritza Guevara Zúniga, jefe del Registro del Estado Familiar, y al señor José Israel Vásquez Vásquez, Ordenanza,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de los servidores públicos y; 4º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Aprobación del plan de trabajo 2017, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña. El señor Presidente informa que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, el plan de trabajo 2017 de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dicho plan de trabajo fue revisado por la citada unidad y considera que está acorde al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan el plan de trabajo presentado y verifican que dicho

10





documento contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal, por lo cual manifiestan su conformidad con el plan de trabajo presentado. Añaden los miembros del Pleno, que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman pertinente ordenar a la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, presentar oportunamente los subsiguientes planes de trabajo anuales previo al inicio de cada año, de conformidad con el art. 43 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase el plan de trabajo 2017 de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña y; 2°) Ordénase a la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, presentar oportunamente los subsiguientes planes de trabajo anuales previo al inicio de cada año. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. 9.2 Modificación del formato del plan de trabajo 2018, de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Municipalidades.** El señor Presidente comunica que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual remite formato del plan de trabajo 2018, de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Municipalidades, para consideración del Pleno. Agrega en su memorando, que el

citado formato está orientado por competencias, el cual una vez aprobado, será presentado en fecha próxima en reunión de trabajo a las Comisiones de Ética de las Municipalidades. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno expresan que ya que el mismo ha sufrido modificaciones en razón de haberse enriquecido a fin de mejorar la información presentada por las diversas Comisiones de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno consideran conveniente aprobar su modificación con los cambios realizados, orientados éstos a simplificar los indicadores de la hoja de ruta. Por otro lado, consideran conveniente instruir a la jefe de la UDICA que en la reunión de trabajo programada con las Comisiones de Ética Gubernamental de las Municipalidades, les informe que sin perjuicio del plan de trabajo aprobado por el Pleno, está por presentarse el Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Ética Gubernamental, auspiciado por USAID, posibilitando que exista alguna variación entre ambos documentos. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Modifícase el formato del Plan de Trabajo 2018, de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Municipalidades, con los cambios realizados en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **9.3 Solicitud de servidores públicos de FOPROLYD, participantes del V Diplomado en Etica Pública.** El señor Presidente hace saber que con fecha siete del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, mediante el cual remite para consideración del Pleno, correo recibido con fecha uno de noviembre del presente año, del licenciado Juan Carlos Lemus Cartagena, miembro de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD); mediante el cual comunica que, juntamente con la licenciada Marta Lidia



Martínez, también miembro de la citada Comisión, cursaron el recién finalizado V
Diplomado en Ética Pública impartido por el Tribunal, y que por las razones que allí
detalla, ambos no pudieron asistir a dos módulos de dicha capacitación, por lo cual,
solicitan al Pleno autorizarles graduarse con el grupo que cursó el citado Diplomado en
Ética Pública y cursar los dos módulos pendientes en la siguiente capacitación del año
próximo. Adicionalmente, la jefe de la UDICA remite adjunto memorando, por medio del
cual expresa que con relación a lo peticionado por los dos servidores públicos de
FOPROLYD, según las reglas que se han definido para el citado Diplomado, orientados
éstas a garantizar el aprovechamiento de los recursos invertidos por el Tribunal, los
participantes no pueden perder más del diez por ciento del tiempo presencial programado,
es decir una hora en el día, la cual incluye el tiempo de las llegadas tardías. Que cuando
hay casos especiales que son por motivos no laborales se analiza según el rendimiento,
sin embargo, cuando no se han cursado módulos completos se autoriza que los mismos
sean cursados en el siguiente diplomado a impartir, a efecto de que una vez finalizado
el programa los participantes puedan recibir su diploma. Sobre el particular, los miembros
del Pleno una vez revisada la documentación presentada, estiman pertinente no acceder
a lo solicitado por los dos servidores públicos de FOPROLYD, pues se deben respetar
las reglas definidas para la citada capacitación, a fin de que el rigor en su desarrollo y
cumplimiento satisfactorio sea parte del nivel académico que la misma posee, siguiendo
el debido proceso para su graduación; por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18 y
19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: No acceder
a lo peticionado por los dos servidores públicos de FOPROLYD, por los motivos
antes señalados, y autorízase a los mismos cursar los dos módulos pendientes en
el próximo Diplomado en Etica Publica.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la

Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **9.4 Creación de Comisiones coordinadoras del Plan de Mejora Institucional y nombramiento de sus integrantes.** A solicitud de los integrantes del Círculo de Integridad Institucional y como resultado de los análisis realizados por los mismos, a través de la herramienta de evaluación de la integridad pública proporcionado por el Proyecto Pro Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), así como las actividades aprobadas por el Pleno contenidas en el Plan de Mejora, se tiene estipulado la creación de dos comisiones coordinadoras de las actividades relacionadas con la dimensión de participación ciudadana y la dimensión de prevención y lucha contra la corrupción, que tendrán a su cargo actividades relacionadas con estas dimensiones en particular, y tomando las recomendaciones técnicas del equipo consultor y por los perfiles y puestos que son ad-hoc a las tareas que se designarán a dichas comisiones, los integrantes del Círculo proponen a los miembros del Pleno los candidatos a considerar para integrar las referidas comisiones. Una vez analizada la propuesta presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente crear e integrar las siguientes dos comisiones institucionales: a) Comisión coordinadora de actividades de participación ciudadana, a ser integrada por los siguientes servidores públicos: Abril Halina Ortiz Pocasangre , Ericka Mejía Zelada, José Carlos Reyes Landaverde y Carlos Edgardo Artola Flores y; 2) Comisión coordinadora de actividades de Prevención y Lucha contra la Corrupción, a ser integrada por los siguientes servidores públicos: Ada Melvin Villalta de Chacón (Responsable de prevención y lucha contra la corrupción), José Fernando Márquez Zelada (Responsable de gestión de prevención de enriquecimiento ilícito), Karen Yamileth Quintanilla Benítez y David Ivan Cruz Funes (Responsable de gestión de quejas y denuncias). Que las actividades a desarrollar por la Comisión coordinadora de



actividades de participación ciudadana, son las siguientes: a) Participar en las sesiones de trabajo para la conformación de la Política de Gobierno Abierto; b) Desarrollar su propio manual de funcionamiento; c) Desarrollar su Plan de trabajo anual; d) Proponer dentro del Plan de trabajo procedimientos de percepción ciudadana; e) Elaborar instrumentos de medición; f) Participar en capacitaciones sobre el tema de participación ciudadana y; g) Colaborar con los responsables de ejecutar estrategias de Cambio en la Cultura Organizacional, en los temas que se relacionen con Participación Ciudadana.

Con respecto a las actividades a realizar por la Comisión coordinadora de actividades de Prevención y Lucha contra la Corrupción, estas son las siguientes: a) Participar en las sesiones de trabajo para la conformación de la Política de Gobierno Abierto; b) Desarrollar su propio manual de funcionamiento; c) Desarrollar su Plan de trabajo anual; d) Proponer dentro del Plan de trabajo procedimientos para: temas de prevención y lucha contra la corrupción, gestión de quejas y denuncias internas y prevención del enriquecimiento ilícito; e) Elaborar instrumentos de medición; f) Participar en capacitaciones sobre el tema de Prevención y lucha contra la corrupción y; g) Colaborar con los responsables de ejecutar estrategias de Cambio en la Cultura Organizacional, en los temas que se relacionen con Prevención y Lucha contra la Corrupción. Por lo cual,

de conformidad con los arts. 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Créanse las siguientes dos comisiones institucionales:** a) **Comisión coordinadora de actividades de participación ciudadana**, a ser integrada por los siguientes servidores públicos: Abril Halina Ortiz Pocasangre, Ericka Mejía Zelada, José Carlos Reyes Landaverde y Carlos Edgardo Artola Flores y; 2) **Comisión coordinadora de actividades de Prevención y Lucha contra la Corrupción**, a ser integrada por los siguientes servidores públicos: Ada Melvin

Villalta de Chacón (Responsable de Prevención y lucha contra la corrupción), José Fernando Márquez Zelada (Responsable de gestión de prevención de enriquecimiento ilícito), Karen Yamileth Quintanilla Benítez y David Ivan Cruz Funes (Responsable de gestión de quejas y denuncias), cuyas actividades son las antes mencionadas. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Consideraciones sobre evento final de la campaña institucional de valores.** El señor Presidente hace relación al evento final de la campaña institucional relativo al valor justicia, coordinado por la Unidad de Ética Legal, manifestando que el mismo debe enfocarse en positivo, considerando necesario que en futuras ocasiones la jefe de Recursos Humanos tenga previo conocimiento de los contenidos a desarrollar en las actividades institucionales relacionadas. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

